



RESOLUCIÓN

Resolución nº: 308/2021
Fecha Resolución: 25/05/2021

BASES JARDINERO

ASUNTO: *Bases para la constitución y funcionamiento de un Bolsa de Empleo, mediante concurso, que permita la contratación de un Jardinero/a como personal laboral temporal de duración de terminada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, para cubrir las necesidades de personal en el periodo estival, o cuando surjan necesidades urgentes e inaplazables, así como, para la provisión de vacantes, sustituciones, acumulación de tareas, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas municipales, de conformidad con la legislación vigente.*

Elaboradas las bases de la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una Bolsa de empleo de mediante concurso, que permita la contratación de un Jardinero/a como personal laboral temporal de duración de terminada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, para cubrir las necesidades de personal en el periodo estival, o cuando surjan necesidades urgentes e inaplazables, así como, para la provisión de vacantes, sustituciones, acumulación de tareas, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas municipales, de conformidad con la legislación vigente, procediendo la aprobación de las mismas, de conformidad con las competencias que atribuye a la Presidencia la legislación de régimen local,

RESUELVO:


PRIMERO. - Aprobar las Bases de la Convocatoria para creación de una Bolsa de empleo de mediante concurso, que permita la contratación de un Jardinero/a como personal laboral temporal de duración de terminada del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, en relación a la realización de trabajos que no puedan ser atendidos por personal laboral fijo, para cubrir las necesidades de personal en el periodo estival, o cuando surjan necesidades urgentes e inaplazables, así como, para la provisión de vacantes, sustituciones, acumulación de tareas, siempre y cuando se requiera una cobertura ágil o urgente para atender a las demandas municipales, de conformidad con la legislación vigente conforme a las siguientes condiciones:

1º La selección se realizará mediante la realización de la fase de concurso.

2º Los requisitos que deberán reunir los aspirantes son los siguientes:

- a) Tener nacionalidad española sin perjuicios de los supuestos previstos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación

Código Seguro De Verificación:	T3SwNPbFvCmYnuJCKoHShg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/05/2021 13:15:09
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T3SwNPbFvCmYnuJCKoHShg==		





AYUNTAMIENTO DE EL PALMAR DE TROYA
SECRETARIA
SERVICIOS GENERALES

absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- e) Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria, Título de Graduado Escolar o equivalente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación, además se adjuntará al título su traducción jurada. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente
- f) Haber solicitado la expedición o estar en posesión del Título de Técnico/a de Salvamento y Socorrismo Acuático o equivalente.
- g) No estar incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en la normativa vigente de la Función Pública.
- h) Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de delitos de naturaleza sexual según lo exigido por la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado que establecen la obligación de que se aporte dicho certificado para todos los profesionales y voluntarios que trabajan en contacto habitual con menores.
- i) Realizar el pago de la tasa de 9,02 euros en concepto de derechos de examen.

3º Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar y acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente, junto con la fotocopia del DNI, de las Titulaciones exigidas en la base tercera, del carne de conducir clase B, del carne de aplicador y manipulador de productos fitosanitarios nivel básico o cualificado, el justificante del pago de la tasa de 9,02 euros, y los documentos exigidos en la fase de concurso, y se presentarán en el Registro General, junto con el Anexo I y II, en horario de: **Lunes a Viernes de 09:00 a 14:00 h**, o través de los medios establecidos para presentarlas conforme regula la Ley de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, físico y electrónico, (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y en el portal de transparencia.

TERCERO. - Publicar las bases de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia", en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de El Palmar de Troya, físico y electrónico, (<https://sedeelpalmarde Troya.dipusevilla.es/opencms/opencms/sede>), y en el portal de transparencia.

CUARTO. - Abrir un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación de las bases en el "Boletín Oficial de la Provincia", para la presentación de solicitudes.

En el Palmar de Troya, a la fecha indicada en el pie de firma. El Alcalde-Presidente Fdo.- Juan Carlos González García.

Código Seguro De Verificación:	T3SwNPbFvCmYnuJCKoHShg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Carlos Gonzalez Garcia	Firmado	25/05/2021 13:15:09
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/T3SwNPbFvCmYnuJCKoHShg==		

